



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
Dirección de Obras

DECRETO ALCALDICIO N° 369 /

Tucapel, 07 de Marzo de 2013.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.
- b) Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El proceso de licitación, adjudicación y contrato de la Obra "**Construcción Centro de Salud Familiar de Tucapel**" a la empresa Consultora Escobar y Avalos Ltda, ID 3303-27-LP12.
- d) El Punto 16 de las Bases Administrativas Especiales de la Obra.
- e) La solicitud de postergación de entrega de terreno de la empresa Consultora Escobar y Avalos Ltda. de fecha 20 de enero de 2013.-

CONSIDERANDO:

1. Que según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales el Acta de entrega de Terreno debe ser celebrada en un plazo no superior a tres días a contar de la fecha de firma del Contrato.
2. La obra en ejecución de pavimentación de calle comercio en la localidad de Tucapel por la empresa "D y S Obras Civiles S.A." que inhabilitó el acceso principal a la propiedad donde se ejecutará la obra "Construcción Centro de Salud Familiar de Tucapel".
3. Que la situación citada en el 2) del considerando es causa de atraso en la ejecución de la obra "**Construcción Centro de Salud Familiar de Tucapel**" no imputables a la empresa Consultora Escobar y Avalos Ltda. ni a la Municipalidad de Tucapel.

DECRETO:

1. **POSTERGUESE** el plazo de firma del Acta de Entrega de Terreno con la empresa Consultora Escobar y Avalos Ltda. hasta cuando se habilite la circulación y acceso principal a la propiedad de la obra "**Construcción Centro de Salud Familiar de Tucapel**" a través de calle comercio en la localidad de Tucapel.
2. Notifíquese al interesado conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, notifíquese, archívese y adjúntese el proyecto respectivo.


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- Sres. Empresa Consultora Escobar y Avalos Ltda.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Archivo DOM. (2)
- Oficina de Partes.
- Jafa/FMMB/RPO/rpo.




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE